



G-013-01-13516



Una Empresa Bureau Veritas

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 1513, de fecha 04 de Septiembre de 2012

Nº Certificado SEC	: 59832
Fecha de Emisión del Certificado	: 26 de Septiembre de 2012
Nº y fecha de Solicitud de Certificación	: G-013-01-14875, de fecha 12.09.2012
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PC Nº 6/1, de fecha 14.09.2011
Normas Técnicas de Certificación	: NCh 1938.Of2005 UNE-EN 26:1997/A2:2004 UNE-EN 26:1997/A3:2007
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 01, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: CTI, Compañía Tecno Industrial S.A.
Dirección del Solicitante	: Alberto Llona 777, Maipú - RM
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3490085117-2

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Calefones
Denominación Comercial del Producto	: Calefones Ionizado Tiro Natural
Marca	: MADEMSA
Modelo o Tipo	: Vitality ECO 708
Características Técnicas	
Categoría	: II ₂₋₃
Tipo de gas	: GN - GLP
Consumo térmico nominal	: 19,0 kW
Potencia nominal	: 16,0 kW
Identificación y/o Trazabilidad	: 000001 - 001500
País de origen	: China
Procedencia	: China
Tamaño de la Muestra	: 1.500 unidades
Nombre del Fabricante	: Guangdong Vanward New Electric Co.,Ltd
Dirección del Fabricante	: N°13, Jianye Mid-Road, Shunde High-Tech, Guangdong, China

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
Nº de Informe de ensayos	: SCF- 14526
Nº Certificado de tipo	: G-000-01-13511
Nº SEC Certificado Tipo	: 59827

SCH-13516

Pág. 1 de 2

Nota Importante al reverso

USOS DEL PRODUCTO

: Doméstico

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El sistema de Certificación empleado (1, código 013), según el D.S. N° 298, del 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por cada lote o partida de importación de los productos que ingresen al país

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.


HÉCTOR BRAVO MUÑOZEn representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación
CECILIA SIMÓN BRAVO

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

SCH-13516

Pág. 2 de 2

Nota importante al reverso